



La CIDH concede medidas cautelares a los periodistas Alberto Tejada y Jhonatan Buitrago del Canal 2 de Colombia

Mediante Resolución de 28 de agosto (MC-512-21) el órgano de justicia del Sistema Interamericano de DDHH, solicitó al Estado de Colombia que: “a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad de José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago. En particular, el Estado deberá asegurar que sus agentes respeten la vida e integridad personal de los beneficiarios, como proteger sus derechos en relación con actos de riesgo que sean atribuibles a terceros, de conformidad con los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos; b) adopte las medidas necesarias para que José Alberto Tejada Echeverri y Jhonatan Buitrago puedan desarrollar sus actividades como periodistas sin ser objeto de amenazas, hostigamientos u otros hechos de violencia en el ejercicio de sus labores.

Lo anterior incluye la adopción de medidas para que puedan debidamente ejercer su derecho a la libertad de expresión; c) concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y d) informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos alegados que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar, y así evitar su repetición. La Comisión también solicita al Gobierno de Colombia tenga a bien informar a la Comisión, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la presente comunicación, sobre la adopción de las medidas cautelares acordadas y actualizar dicha información en forma periódica.”

Las comisionadas Antonia Urrejola Noguera, Presidenta; Julissa Mantilla Falcón, Primera Vicepresidenta; Flávia Piovesan, Segunda Vicepresidenta; Margarete May Macaulay, Esmeralda Arosemena de Troitiño, Joel Hernández García y Edgar Stuardo Ralón Orellana, integrantes de la CIDH consideraron que el presente asunto reúne prima facie los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento, en razón a los hechos y circunstancias generadores de riesgo para su vida, integridad y el ejercicio de la libertad de expresión de los periodistas del Canal 2 de Colombia.

Solicitamos respetuosamente al ministerio de relaciones exteriores convocar a una reunión de concertación con los beneficiados y sus representantes para avanzar en la concreción de las medidas resueltas por la CIDH.

31 de agosto de 2021

Equipo Jurídico y Humanitario 21N
Comisión Interamericana de Justicia y Paz